



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 de mayo de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 008 2016 00620 00
DEMANDANTE	ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA NACIONAL AGRICOLA S.A.
ASUNTO	REQUIERE PERITO AVALUADOR PREVIO A CORRER TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	1212V

En atención al avalúo comercial aportado por la parte actora, se hace indispensable requerir al perito evaluador para que aclare la razón por la cual pasado más de dos (2) años entre los dos avalúos que reposan en el expediente (FL. 72 a 100) y (124 a 132), se redujo el valor del inmueble objeto de medidas cautelares, cuando las reglas de la experiencia enseñan que la propiedad raíz tiende a valorizarse.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

